

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

Págs.	Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL	
Excmo. Diputación Provincial de Santander	
Anunciando la concesión del derecho de tanteo a favor de don José Cabarga Durante en las obras de pavimentación de Liérganes	1.031
ANUNCIOS OFICIALES	
Jefatura Provincial de Trabajo	1.032
ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Ayuntamiento de Cabuérniga	1.032
Recaudación de Contribuciones del Estado de la Zona de San Vicente de la Barquera	1.032
Obra Sindical del Hogar	1.034
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	1.034
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales	1.035
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamiento de Santander	1.035
Ayuntamiento de Ruate	1.036
Ayuntamiento de Camargo	1.036
Ayuntamiento de Villafufre	1.037
Ayuntamiento de Luena	1.037
Ayuntamiento de Los Tojos	1.038

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO

La Presidencia de esta Corporación, por Decreto

de fecha 29 de noviembre último, ha dispuesto conceder a don José Cabarga Durante, el derecho de tanteo en las obras de pavimentación de Liérganes, próximas a subastarse.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Santander, 3 de diciembre de 1960.—El presidente, José Pérez Bustamante.

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	C E D E N T
						Nombre y apellidos
23	M-26287	Citroen	Furgoneta	P.	P.	Fernando García Madrazo
24	B-68313	D. K. W.	Motocicleta	P.	P.	Ramón Artaza Ereñozaga
24	BI-11132	Chrysler	Camioneta	P.	P.	A. Antonio Iglesias Iglesias
24	BI-28539	Montesa	Motocicleta	P.	P.	Javier Zurriqueta Elezcano
24	CA-6133	Austin	Furgoneta	P.	P.	Epifanio Terán Molino
24	CE-159	B. S. A.	Motocicleta	P.	P.	José Arratibel Balderrain
24	M-154833	Iso	Motocarro	P.	P.	Hijos de Lantero, S. A.
24	M-218164	Seat	Turismo	P.	P.	Joaquín Piquer Company
24	M-81909	Fiat	Turismo	P.	P.	Delfín Pintado Alvarez
24	S-8753	Renault	Turismo	P.	P.	Alfredo Carrión González
24	S-8572	Vespa	Motocicleta	P.	P.	Patricio L. Ayllón Martínez
24	S-14495	Vespa	Motocicleta	P.	P.	Hilario Castresana Calleja
24	S-14311	Iso	Motocicleta	P.	P.	Ruperto Fernández Solar
24	S-14568	Lube	Motocicleta	P.	P.	Pedro Fernández Escárzaga
24	S-14669	Roa	Motocicleta	P.	P.	Transportes Inter
24	S-14833	Gimson 4	Motocicleta	P.	P.	Ramón Blanco Pomposo
24	S-3971	Fiat	Camioneta	P.	P.	Benito Yenes Martínez
24	S-15298	Guzzi 4	Motocicleta	P.	P.	Antonio Muñiz Menocal
24	S-13112	Iso	Motocicleta	P.	P.	Bernardo Moca López
24	S-9770	Lambretta	Motocicleta	P.	P.	Camilo Sánchez Sánchez
24	S-10637	Vespa 4	Motocicleta	P.	P.	Julián Garrastazu
24	S-11237	Vespa	Motocicleta	P.	P.	José Arias Corcho
24	S-10951	Renault	Turismo	P.	P.	José Quintela Frías
24	M-154590	Clua	Motocicleta	P.	P.	Cooperativa de Consumo madrileña
24	S-11089	Guzzi 4	Motocicleta	P.	P.	Avelino Lobeto Cosío
24	M-98448	Chevrolet	Camión	P.	P.	Gregorio Pérez Gutiérrez
24	S-16100	Renault	Turismo	P.	P.	Eliás Gutiérrez Gutiérrez
24	S-6907	Donnet Z.	Furgoneta	P.	P.	Venancio Garmilla Cotera
24	S-11706	Seddon	Camión	S. P.	S. P.	S. A. Torrelaveguense
24	S-11060	Lube	Motocicleta	P.	P.	Constantino Bárcena Gómez
24	SS-10556	Fiat	Turismo	P.	P.	Alfonso Pérez del Molino
24	S-18901	Renault	Turismo	P.	P.	Victoriano Gorostegui Valles
24	S-18533	Seat	Turismo	P.	P.	Jesús Abaigar Martínez
24	PO-5830	De Soto	Turismo	S. P.	S. P.	Miguel Ugarte Jurjo
29	S-7336	Diamond	Camión	S. P.	S. P.	Domingo Cayón Ruiz

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CABUEFNIGA

Declaradas desiertas las subastas de 38 hayas y 40 robles en el monte "Valfría", en el precio de 11.600 pesetas y 7.875 pesetas, respectivamente, se anuncia nueva subasta, que tendrá lugar el día veinte de los corrientes, a las doce horas, en los mismos precios y condiciones que fueron señalados en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 121, de fecha 7 de octubre.

El plazo de presentación de pliegos terminará a las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de las mismas.

Cabuérniga, 2 de diciembre, de

1960.—El alcalde, Isidro de Cos. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 81 pesetas.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO DE LA ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Crisóforo Abril Escudero, recaudador de la Zona de San Vicente.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 1 de diciembre de 1960, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación

se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz de Val de San Vicente, se celebrará el 21 de diciembre de 1960, en local del Juzgado, a las nueve horas.

Nombre de los deudores, herederos de Valentín Gutiérrez; pueblo en que radican las fincas, Portillo; su situación y cabida, cuadra; capitalización de las mismas, 1.125 pesetas; valor para la subasta, 749,99 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Provincial de Tráfico de Santander durante el mes de febrero de 1960

A D Q U I R E N T E

Población	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
Santander	José García Pereda	Magallanes, 19	Santander.
Blencia	Francisco Aresti García	L. Larreta, 11	Torrelavega.
Santander	José Delgado Tejera	Suances	Santander.
Cratano	José Antonio García Esterán	Fernández Isla, 23	Santander.
Maliaño	Benigno Fernández S. Millán	Peñas Redondas, 13	Santander.
losa	Jesús Monje Galnares	Colindres	Santander.
Madrid	Pedro Nogués Incera	Castilla, 5	Santander.
Madrid	José Juanco Obregón	J. Cayón (Torrelavega)	Santander.
Santander	Sergio Sanz Fraile	San José, 6	Santander.
Santander	Jaime Rodríguez Cagigas	Maliaño	Santander.
Santander	José Fernández Fernández	Maliaño	Santander.
Santander	Antonio Fernández Fernández	Liérganes	Santander.
Santander	Fidel Gutiérrez Mazas	Praves	Santander.
Stillerio	Julio Hurtado Cubillas	Habana, 8	Santander.
Santander	Manuel Gutiérrez Corrales	Burgos, 9	Santander.
zana	Antonio Gutiérrez Arozamena	Los Corrales	Santander.
Santander	Plácido Diéguez Laca	Potes	Santander.
ña-Castillo	José Ruiz Carravilla	San Román	Santander.
s Rozas	José Saras Olazagarre	Arroyo de V.	Santander.
zcuerras	Donato Pérez Fernández	Reinosa	Santander.
Santander	Félix Ochoa Collera	Secadura	Santander.
Santander	Mariano Fernández Carpio	Peña-Castillo	Santander.
Santander	Luis Rodríguez Saiz	F. Palazuelos	Santander.
Madrid	Jesús Viadero Cobo	Suesa	Santander.
ante San Miguel	Manuel Román Celis	La Revilla	Santander.
s Corrales	Antonio Vuelta Sierra	San Felices de Buelna	Santander.
V. Barquera	María Luisa Lanusse Senderos	Laredo	Santander.
toña	Bicardo San José Gómez	Cisneros, 58	Santander.
relavega	Antonio Martínez González	Cádiz, 16	Santander.
gro	Higinio Campos Jorde	Campoo de Suso	Santander.
Santander.	Fermín Quintana Fernández	Rualasal, 17	Santander.
Santander	Francisco Pardo Sainz-Trápaga	H. Cortés, 41	Santander.
Santander	Julio Manzano Collantes	San José, 16	Santander.
rtugalete	Anteón Campo Algorri	Puente Arce	Santander.
edo	Julia Martín Fernández	P. Norte, 35 (Torrelavega)	Santander.

Santander, 29 de febrero de 1960.—El jefe provincial de Tráfico, Luis Andrés Julián.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar, previamente, en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipoteca-

rios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (N.º 4 del art. 104).

En Novales a 1 de diciembre de 1960. — El recaudador, Crisóforo Abril Escudero.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO DE LA ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Crisóforo Abril Escudero, recaudador de la Zona de San Vicente.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 1 de diciembre de 1960, providencia acordando la

venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de Paz del término de Rionansa, se celebrará el 20 de diciembre de 1960, en el local del Juzgado, a las catorce horas.

Nombre de los deudores, Daniela Varela Torre; pueblo en que radican las fincas, Riclones; Su situación y cabida, casa; capitalización de las mismas, 3.200 pesetas; valor para la subasta, 2.133,32 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar, previamente, en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, récargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad,

así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (N.º 4 del art. 104).

En Novalés a 1 de diciembre de 1960. — El recaudador, Crisóforo Abril Escudero.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un pabellón en el Grupo "Pero Niño" de esta capital

Se convoca concurso restringido para la adjudicación de las obras de construcción de un pabellón dedicado a estanco en el Grupo "Pero Niño" de esta capital, presupuestadas en la cantidad de pesetas 56.686,59.

El pliego de condiciones podrá verse en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar (Santa Clara, número 5, 6.º), todos los días laborables, de 9 a 2.

El plazo para la presentación de pliegos es de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Todos los gastos originados por este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Santander, 5 de diciembre de 1960. — El delegado sindical provincial, Juan José Bilbao Arriaga.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 114 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del procurador don Joaquín Lombera Arce, en nombre y representación de la "Caja de Ahorros de Santander", contra la finca que luego se describirá, hipotecada por don Daniel López Puertas, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la indicada finca, cuya descripción es la siguiente:

En Mataporquera, provincia de Santander, al sitio de Las Corbas, una casa-chalet, que mide ciento cuarenta y tres metros cuadrados y consta de sótano de saneamiento, dos plantas de pisos y una torre; se halla circundada por terreno sobrante destinado a jardín y patio, con el que forma una sola finca, que linda actualmente: al frente, Este, con calle pública; por la izquierda, entrando, Sur, con más de Antolín Rubio; por la derecha, Norte, con calle particular de don Daniel López Puertas y de los señores Hoyos Tejada, que constituyen los cuatro metros de anchura que se comprometió su dueño a dejar libres a todo lo largo del solar contiguo a dichos señores, en caso de edificar, y por la espalda, Oeste, con tierra de Julián González. Mide todo cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, piso primero, el día dieciocho de enero próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma, la cantidad de quinientas sesenta y siete mil pesetas, que es el pactado por los interesados en la escritura de constitución de la hipotecada; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Dado en Santander a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta

venta.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 377 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue, a instancia de don Bernardo Pérez López, mayor de edad, casado con doña Ramona Bustillo Manteca, labrador y vecino de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, expediente de dominio, al amparo de lo establecido en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, con relación a las siguientes fincas:

A) Un terreno labrantío y prado, radicante en el sitio de Reocin, pueblo de Revilla de Camargo, de 78 carros, o sea una hectárea, 38 áreas y 84 centiáreas; linda: Norte y Sur, Ramón Fernández; Este, carretera y Oeste, carretera de Burgos, antes al Norte, Emilio Ortiz y al Sur, Vicente Martínez. Dentro de su perímetro existen una casa compuesta de planta baja y piso, que mide ocho metros de frente por ocho de fondo; una accesoria destinada a cuadra, de ocho metros de frente por siete de fondo; otra accesoria o portal, de cinco metros de frente por diez de fondo, ambas contiguas a la casa, lindando con la misma por el Este, la cuadra, y por el Oeste, el portal, y por los demás vientos, tanto la casa como las accesorias, con el terreno donde están construidas; y otra casa, compuesta de planta baja y piso, que mide siete metros y medio de frente por ocho de fondo, y linda: al Oeste, con la carretera de Burgos, y demás vientos, el referido terreno..

B) Otro terreno, en el mismo pueblo y sitio que la finca anterior, que mide carro y medio, igual a dos áreas setenta y siete centiáreas, y linda: Sur y Este, Felipe Ceballos, y demás vientos, camino vecinal.

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla 3.^a del expresado artículo 201 de la Ley Hipote-

caria, se cita por medio del presente a los causahabientes de don José Peredó Molinillo, a nombre del que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido, la finca precedentemente descrita al apartado A), y a don Eduardo Paredes Carrión y, en su caso, a sus causahabientes, por proceder de aquél las dos fincas precedentemente descritas, a excepción de la casa señalada en último lugar de la del apartado A), y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días, para que dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santander a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 349 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a once de noviembre de mil novecientos sesenta. — El Ilmo. señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Entidad "Banco de Santander, S. A.", domiciliada en Santander, representada por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y dirigido por el letrado licenciado don José Ballesteros Martínez; y de la otra, como demandados, don Darío Setién Pérez, mayor de edad, casado, comerciante; doña María del Pilar Vaquero Pérez, mayor de edad, dedicada a sus labores, y

ambos de esta vecindad; y los herederos o sucesores de doña Inés Pérez Díaz, y las personas desconocidas e inciertas que traigan causa de aquélla y puedan tener interés en sus bienes o derechos, declaradas en rebeldía en estas actuaciones que se siguen en reclamación de ciento cincuenta y dos mil quinientas dieciséis pesetas con ochenta céntimos de principal, intereses legales y costas; y...

Fallo: Que debo mandar y mando se siga adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Darío Setién Pérez, doña María del Pilar Vaquero Pérez, y los herederos o sucesores de la demandada doña Inés Pérez Díaz, así como las personas desconocidas e inciertas que traigan causa de aquélla y puedan tener interés en sus bienes o derechos, y con su producto satisfacer a la Entidad actora "Banco de Santander, S. A.", la cantidad de ciento cincuenta y dos mil quinientas dieciséis pesetas con ochenta céntimos de principal reclamado; el interés legal de aquella suma desde la fecha de citación de remate hasta el día en que se efectúe el pago, así como las costas ocasionadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porras. — (Rubricado). — Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Antonio Alvarez.—(Rubricado).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el fin de llevar a efecto la notificación acordada a los herederos o sucesores de doña Inés Pérez Díaz, y a las personas desconocidas e inciertas que traigan causa de aquélla y puedan tener interés en sus bienes o derechos, se expide el presente en Santander a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta.—El juez, Jesús Porras de la Mata. El secretario, Antonio Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 365 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En la sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1960 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se

aprobó un expediente de modificación de créditos por transferencias de diversas partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos, por un importe de pesetas 2.847.714,19; quedando expuesto al público en la Intervención Municipal, a efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 del Decreto de 24 de julio de 1955.

Santander, 2 de diciembre de 1960.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Por término de quince días y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos y suplementos aprobado por la Corporación Municipal y correspondientes al presupuesto vigente.

Ruente, 3 de diciembre de 1960. El alcalde, Augusto Terán.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Extracto de acuerdos de sesiones celebradas durante el segundo cuatrimestre de mil novecientos sesenta.

Sesión de 15 de mayo.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones y agua.

Conceder subvención a la carrera motorista patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 12 de mayo.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones y agua.

Gestiones de proyecto de Ley ante las Cortes españolas.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 20 de mayo, segunda convocatoria.—Licencias de construcciones.

Jornal medio de sustituto de maquinista de aguas.

Aprobación de diversas cuentas y facturas.

Sesión de 2 de junio.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Presentación de proyecto de Ley a las Cortes españolas.

Reclamación de la Junta de Igollo.

Licencias de construcciones, agua y alcantarillado.

Subvención a la Federación Cántabra de Ciclismo.

Aprobación del presupuesto de abrevadero de Escobedo.

Comisión inspectora del mercado.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 9 de junio.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones, agua y alcantarillado.

Solicitud pro beatificación de Su Santidad Pío XII.

Reunión de los alcaldes de la provincia sobre proyectos de Ley patrocinados por este Ayuntamiento.

Pólizas colectivas de funcionarios.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 23 de junio.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones y agua.

Gestiones de los asuntos oficiales en Madrid.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 30 de junio.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones y agua.

Gratificación a los recaudadores en período voluntario.

Administración de las obras de ampliación de agua.

Aclaración de un fielato que el Ayuntamiento de Santander instaló en este término.

Fiestas de San Juan.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 7 de julio.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Protestas del concejal señor Ezcurdia sobre festejos y aguas.

Fiestas de Revilla.

Licencias de construcciones y agua.

Vacaciones del señor interventor.

Liquidaciones de la Comisión provincial de Servicios Técnicos.

Aprobación de diversas cuentas y facturas.

Sesión de 14 de julio.—Lectura

y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones y agua.

Petición del agente notificador. Denuncia del arquitecto doña María Cristina González.

Alcantarillado del Ave María. Ayuda extraordinaria al oficial mayor por grave enfermedad.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 21 de julio.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Propuesta del señor Ezcurdia sobre señales de circulación.

Licencias de construcciones y agua.

Petición de los señores maestros de Las Presas.

Aprobación de la cuenta de Depositaria.

Solicitud del encargado de la limpieza.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 28 de julio.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones y agua.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 4 de agosto.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones y agua.

Fielato de Santander en terrenos de este Ayuntamiento.

Recepción del ramal de agua a la estación de la Renfe.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 11 de agosto.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Sentimiento por el fallecimiento del oficial mayor.

Licencias de obras y alcantarillado.

Gasolina para la moto del guardia municipal.

Solicitud de los vecinos del barrio de Santa María.

Sentencia favorable a este Ayuntamiento en el pleito contencioso promovido por don Ramón Entrecanales y apelación ante el Tribunal Supremo.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 10 de agosto.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones y agua.

Peticiones de los vecinos de Mijares y maestros de Escabedo.

Seguro de vida del oficial mayor.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Sesión de 25 de agosto.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Licencias de construcciones y agua.

Aprobar diversas cuentas y facturas.

Y para que conste, certifica del presente extracto, que el señor alcalde visa, firma y sella, en estas Consistoriales de Camargo a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta.—El secretario (ilegible); visto bueno, el alcalde, L. Cagigas.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el tercer trimestre del año 1960.

Sesión ordinaria del 30 de julio.—Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en los boletines oficiales del presente mes y darse por enterados de la correspondencia recibida en dicho período.

Se aprobó la distribución de fondos para agosto próximo.

Se aprobaron varias facturas hechas efectivas en junio anterior.

Se aprobaron las cuentas de caudales del segundo trimestre de 1960, rendidas por Depositaria.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el segundo trimestre.

Se designó comisionado para ingresar a los mozos del actual reemplazo y agregados en Caja, al secretario municipal.

Se acordó autorizar a don Miguel Arenal Sainz para construir una casa en el pueblo de Vega.

Se acordó autorizar a don Domingo Arenal Sastrías para construir un estercolero en Escobedo.

Se acordó poner a disposición de la Junta Clasificadora de Aspi-

rantes a Destinos Civiles la plaza de auxiliar para su provisión.

Se acordó dar por cancelado el compromiso contraído por este Ayuntamiento con la Excelentísima Diputación Provincial relativo a la cesión a este Organismo del importe de la décima sobre la contribución rústica para cubrir los gastos de la ejecución del Catastro de Rústica de este Municipio, por considerar suficientemente satisfechos dichos trabajos y que este acuerdo se comuniqué a la Diputación y al ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Sesión ordinaria del 31 de agosto.—Se leyó y aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer cumplir las disposiciones contenidas en los boletines oficiales recibidos en el presente mes y darse por enterados de la correspondencia recibida en el mismo plazo.

Se leyó y aprobó la distribución de fondos para septiembre próximo.

Se aprobaron varios pagos realizados en julio anterior.

Se acordó concederle a doña Josefa Cea, viuda del auxiliar de Secretaría, el beneficio de asistencia médico-farmacéutica gratuita en los términos que disfrutaban los empleados municipales en activo.

Se acordó autorizar a don Angel y doña María Luisa Mesones para construir una casa en el pueblo de Penilla.

Se acordó prorrogar por dos meses la licencia que por enfermedad viene disfrutando el concejal señor Blanco.

Sesión ordinaria del 30 de septiembre.—Se leyó y aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de las disposiciones y correspondencia recibida en el presente mes.

Se leyó y fue aprobada la distribución de fondos para octubre próximo.

Se aprobaron varios pagos realizados en agosto anterior.

Se acordó autorizar a doña Carmen Pacheco Alonso para construir una casa en el pueblo de San Martín.

Se acordó no tomar en consideración escrito de don Fernando Gómez Herbosa solicitando se instruya expediente y se declare en

estado ruinoso una casa de su propiedad, sita en Susvilla, por haberse incoado dicho expediente y resuelto por este Ayuntamiento en el pasado año de 1959.

Se acordó autorizar al señor alcalde para que disponga todo lo pertinente para dar cumplimiento a los trabajos preparatorios a la formación del censo de población y de las viviendas, a que se refiere la Circular de la Delegación Provincial de Estadística, de la que se dio cuenta.

Se acordó encargar al personal del Servicio Especial de Mecanización de Hacienda Pública de las sumas y cuarteo de los padrones de urbana y rústica para el año 1961, en atención a encontrarse solo el secretario municipal, pues aún no ha sido cubierta la plaza de auxiliar por la Junta de Destinos Civiles.

Se acordó continuar celebrando única sesión ordinaria el último día laborable de cada mes, a las dieciséis horas.

Quedó enterada la Corporación de las estancias causadas en establecimientos de Beneficencia provincial por vecinos de este Ayuntamiento, el primer cuatrimestre del año actual.

Se acordó autorizar al señor alcalde para que, de acuerdo con el presidente de la Junta Vecinal de Escobedo, resuelva varias anomalías de policía rural y urbana que denuncia don Miguel Arce.

Villafufre, 25 de octubre de 1960.—El alcalde (ilegible); el secretario (ilegible).
Como secretario de esta Corporación.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fue aprobado en sesión celebrada el día treinta y uno del pasado mes de octubre.

Villafufre, 4 de noviembre de 1960.—El secretario (ilegible); visto bueno, el alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año en curso.

Ordinaria del día 7 de junio.—Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de todo lo actuado por la Comisión permanente durante el pasado mes de junio, así como de los asuntos despacha-

dos en igual tiempo, acordándose el enterado.

También se dio cuenta de la situación económica del Municipio en fin de dicho mes, acordándose el enterado.

Se aprobó distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año en curso, acordando se fije al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que una copia se remita al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Se aprobaron pagos por la cantidad de novecientas pesetas.

Ordinaria del día 4 de agosto.— Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de todo lo actuado por la Comisión permanente durante el pasado mes de julio, así como de la situación económica del Municipio en fin de dicho mes, acordándose el enterado.

Se aprobó distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Autorizar a la Alcaldía para suscribir póliza de seguro de accidentes número 182.640, abonando en concepto de prima inicial anticipada la cantidad de 105 pesetas, y que se pague con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto por carecerse de consignación expresa para realizar dicho pago.

Aprobar facturas presentadas por el farmacéutico titular, por medicamentos suministrados durante el segundo trimestre del corriente año a las familias incluídas en la beneficencia municipal y funcionarios de Administración Local, por importe de 695,80 y 846 pesetas, respectivamente, acordándose su pago con cargo al capítulo y artículo correspondiente del vigente presupuesto.

Ordinaria del día 1 de septiembre.— Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de todo lo actuado por la Comisión permanente durante el pasado mes de agosto, así como de la situación económica del Municipio en fin de dicho mes, acordándose el enterado.

Se aprobó distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Extraordinaria del día 10 de septiembre.— Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1961, acordando su exposición al público, y que transcurrida que sea ésta se remita copia certificada del mismo al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva.

Y para que conste, expido la presente, que visa y sella el señor alcalde, en Luena a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta.— Visto bueno, el alcalde, José Barquín; el secretario (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el tercer trimestre de 1960.

Ordinaria del día 7 de julio.— Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los boletines oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Diose cuenta también de las estancias causadas por indigentes de esta localidad en los Centros benéficos provinciales durante los meses de enero, febrero, marzo y abril últimos, acordándose el enterado.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Permanente durante el segundo trimestre del año en curso, acordando su exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que una copia se remita al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Ordinarias de los días 14, 21 y 28 de julio, y subsidiarias de los días 16, 23 y 30 de julio.— No se celebraron por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente.

Ordinaria del día 7 de agosto.— Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los boletines oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se aprobó cuenta trimestral co-

rrespondiente al segundo trimestre del año en curso que rinde el señor depositario de los fondos municipales.

Ordinarias de los días 11, 18 y 25 de agosto, y subsidiarias de los días 13, 20 y 27 del mismo mes.— No se celebraron por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente.

Ordinaria del día 1 de septiembre.— Se aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta de las comunicaciones y contenido de los boletines oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Ordinarias de los días 8, 15, 22 y 29 de septiembre, y subsidiarias de los días 10, 17 y 24 de septiembre.— No se celebraron por no haber asistido ningún miembro de la Comisión Permanente.

Y para que conste, expido la presente, que visa y sella el señor alcalde, en Luena a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta.— Visto bueno, el alcalde, José Barquín; el secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Edicto

Se hace saber, para conocimiento de los propietarios de ganado caballar, que en el pueblo de Barcenamayor, de este Ayuntamiento de Los Tojos, se hallan prendadas las siguientes caballerías por pastoreo ilegal en la Repoblación Forestal del Estado:

1.^a Una yegua, roja, con una estrella en la frente y un campano al cuello, con el collar de lona y sin marco de ganadería alguna.

2.^a Otra yegua, roja también, y careta, sin marco.

3.^a Otra yegua, igualmente roja, teniendo por marco una Z. Las tres son jóvenes..

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Los Tojos a 1 de diciembre de 1960. — El alcalde, Eugenio Gómez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101 pesetas.